



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, **con el fin de continuar con las etapas procesales pertinentes.**

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2022-00318-00
DEMANDANTE	ROS MARY ROJAS ROJAS
DEMANDADOS	COLPENSIONES y OTROS
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y COMUNICA AL MINISTERIO PÚBLICO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1186

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que las demandadas, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y LA AFP PROTECCIÓN S.A.** contestaron la demanda el 12 de octubre de 2022 y 19 de octubre de 2022 respectivamente, esto es, dentro del término legal; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, así como lo indicado en el Decreto 806 de 2020, actualmente en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la accionada **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **FRANCY LILIANA HUACAS ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.700.253 de Boyacá y Tarjeta Profesional No. 258.545 del Consejo Superior de la

Judicatura, para que actúe como apoderada de **COLPENSIONES**, en los términos del poder conferido.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la accionada **LA AFP PROTECCIÓN S.A.**

CUARTO: COMUNICAR al **MINISTERIO PÚBLICO** sobre la existencia del presente proceso judicial.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

C.G.P.



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 31 de Mayo de 2023

En **Estado No. 056** se notifica a las partes la presente providencia.

**HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA**